



Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Año VIII, Núm. 2
Enero 21 de 2013

Contenido

Ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación I	3
Tratados Internacionales.....	3
Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos.....	3
Suprema Corte de Justicia de la Nación.....	6
Consejo de la Judicatura Federal.....	7
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.....	8
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.....	9
Otras disposiciones de interés.....	9
Ordenamientos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal	11
Información consultable en línea	12
Consulta del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial del Distrito Federal en línea	15
Sabías qué	15
Informes	17

RENOVACIÓN DE LA RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-2009-070615273800-102
TÍTULO: BOLETÍN LEGISLATIVO, ÓRGANO DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
GENERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS
ESPECIE: REVISTA
TITULAR: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 100%
FECHA DE EXP: 6/VII/2009
DOMICILIO: PINO SUÁREZ 2
CENTRO
CUAUHTÉMOC, CP: 06065
DISTRITO FEDERAL

EDICIÓN: PRIMER Y TERCER LUNES DE CADA MES
AÑO VIII, NÚM.2
ENERO 21 DE 2013

Ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación

Tratados Internacionales



[Unión Postal Universal \(UPU\) \(decisiones del 24o. Congreso\).](#)

Publicadas en el D.O.F. el 14 de enero de 2013.
Decreto Promulgatorio de las Decisiones adoptadas en Ginebra, el 12 de agosto de 2008, relativas a la modificación de la Constitución de la Unión Postal Universal, Octavo Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal Universal, Reglamento General de la Unión Postal Universal, Primer Protocolo Adicional al Reglamento General de la Unión Postal Universal, Declaraciones formuladas al firmar las Actas, Reglamento Interno de los Congresos, Convenio Postal Universal, Protocolo Final del Convenio Postal Universal, Acuerdo relativo a los Servicios Postales de Pago y Decisiones del 24o. Congreso – 2008 distintas de las que modifican las Actas (resoluciones, decisiones, recomendaciones, votos, etc.).

[Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay.](#)

Publicado en el D.O.F. el 18 de enero de 2013.
Decreto por el que se aprueba el Protocolo Modificatorio al Tratado, firmado en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el 15 de noviembre de 2003, suscrito simultáneamente en la Ciudad de México y en Montevideo el 1o. de octubre de 2012.

Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos



[Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.](#)

Reforma publicada en el D.O.F. el 7 de enero de 2013.

Se reforma la fracción II del artículo 46.

El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en todo lo relacionado con la organización y funcionamiento de la administración de justicia, podrá proponer iniciativas de leyes y decretos ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Decreto que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

[Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.](#)

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 8 de enero de 2013.

Acuerdo SS/1/2013 por el que se reforma la fracción V del artículo 21, y se adicionan una fracción XXII al artículo 21, una fracción XXII al artículo 22, así como una fracción IV al artículo 23-Bis.

Se determina que la región Norte-Centro II comprende todo el Estado de Coahuila y los Municipios de Lerdo y Gómez Palacio del Estado de Durango, y se crea la región Norte-Centro III con jurisdicción en el Estado de Durango, con excepción de los Municipios de Lerdo y Gómez Palacio de dicho Estado, el cual contará con una Sala que se denominará "Sala Regional del Norte-Centro III", con sede en la Ciudad de Victoria de Durango, Estado de Durango; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa contará con la Cuarta Sala Auxiliar, que será la Sala Regional del Norte-Centro III.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.F.

La Sala Regional del Norte-Centro III que se crea iniciará sus operaciones el 5 de febrero de 2013.

Ley General de Víctimas.

Publicada en el D.O.F. el 9 de enero de 2013.

Tiene por objeto reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, restitución de sus derechos violados, debida diligencia, no repetición y todos los demás derechos consagrados en la Constitución, en los Tratados Internacionales de derechos humanos de los que el Estado mexicano es parte y demás instrumentos de derechos humanos; establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas; así como implementar los mecanismos para que todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias cumplan con sus obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y lograr la reparación integral; garantizar un efectivo ejercicio del derecho de las víctimas a la justicia en estricto cumplimiento de las reglas del debido proceso; establecer los deberes y obligaciones específicos a cargo de las autoridades y de todo aquel que intervenga en los procedimientos relacionados con las víctimas y establecer las sanciones respecto al incumplimiento por acción o por omisión de cualquiera de sus disposiciones.

Ley que entrará en vigor 30 días después de su publicación en el D.O.F.

Ley General de Salud.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 14 de enero de 2013.

Se reforma el primer párrafo y se adicionan los párrafos segundo, con las fracciones I, II y III, y tercero al artículo 464.

Se establecen sanciones para quien adultere, altere, contamine o permita la adulteración de bebidas alcohólicas, así como para quien, a sabiendas, por sí o a través de otro, expendá, venda o de cualquier forma distribuya bebidas alcohólicas adulteradas, contaminadas o alteradas.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Código Federal de Procedimientos Penales.

Reforma publicada en el D.O.F. el 14 de enero de 2013.

Se reforma la fracción XV del artículo 194.

Se califica como delito grave la alteración y la contaminación de bebidas alcohólicas, previstas en las fracciones II y III, párrafo segundo, del artículo

464; así como los previstos en las fracciones I, II y III del artículo 464 Ter, y en los artículos 475 y 476 de la Ley General de Salud.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Reforma publicada en el D.O.F. el 14 de enero de 2013.

Se reforma el primer párrafo del artículo 89.

Se establece que la suma asegurada del seguro colectivo de retiro, será equivalente a lo que resulte de la suma del haber y sobre haber mensual mínimo vigente para las Fuerzas Armadas a que tengan derecho los militares conforme a la última jerarquía en que hayan aportado la prima, multiplicado por el factor que corresponda, según los años de servicios efectivos prestados al momento de producirse la baja del activo y alta en situación de retiro.

Decreto que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 14 de enero de 2013.

Se reforman los artículos 2, apartado C, fracciones II y III, y 54, primer párrafo; se adicionan la fracción IV al apartado C del artículo 2, la fracción XXIV BIS al artículo 22, la fracción XX BIS al artículo 26, y los artículos 57 BIS, 57 TER y 57 QUÁTER y se derogan la fracción IV del apartado A, y las fracciones XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX del apartado B del artículo 2, y los artículos 38, 39, 40 y 41.

Desaparece la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, así como las direcciones generales que le estaban adscritas y se crea el Instituto Nacional del Emprendedor como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con el objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial. Se determina su integración, atribuciones y funciones.

Decreto que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Ley General de Salud.

Reforma publicada en el D.O.F. el 14 de enero de 2013.

Se reforma la fracción I del artículo 2o.

Se establece que el derecho a la protección de la salud tiene, como una de sus finalidades, conseguir el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Reformas publicadas en el D.O.F. el 15 de enero de 2013.

Se reforman los artículos 28, párrafo segundo, y 29, fracciones I y II.

Se amplía el término a 24 horas para la expedición de las órdenes de protección en función del interés superior de la víctima de violencia siguientes al conocimiento de los hechos que las generan. También establece que constituyen órdenes de protección de emergencia, la desocupación inmediata por el agresor del domicilio conyugal o donde habite la víctima, así como la prohibición inmediata al probable responsable de acercarse al domicilio, lugar de trabajo, de estudios, del domicilio de las y los ascendientes y descendientes o cualquier otro que frecuente la víctima.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Estatuto Orgánico del Fondo de Cultura Económica.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 15 de enero de 2013.

Se reforman los artículos 5o., fracciones V, en su numeral 4., VII, en su numeral 6.; 14, Apartado B), fracción I; 15; 17, fracción XV; 18, fracciones III, IV, y V; 20, fracciones VI y VII; 22 fracciones VII y VIII; 23, fracciones II, IV, V, y IX; 24, fracción V; 25, fracción VIII; 26, fracciones I, II, III, V, VII, IX, X, y XII; 28; 34 en su segundo párrafo; 38 en su primer párrafo; 39, fracción IV; 41 en su primer párrafo, 44, 46, 51 y 52; se adicionan a los artículos 5o., fracción VII, en su numeral 7.; 20 fracciones VIII, IX, X y XI; 22, fracciones IX, X y XI; 51, fracción VI; y se derogan de los artículos 5o., fracción V, el numeral 3.; del 20 el último párrafo; del 21, la fracción VII y el artículo 27.

Se crea la Coordinación General de la Unidad de Planeación y Proyectos Estratégicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional y la Comisión

para el Destino Final y Baja de Material Bibliográfico y Productos Culturales, estableciendo sus respectivas atribuciones; además de que se amplían las facultades del Gerente Editorial y del Gerente de Comercialización.

Entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por su Junta Directiva, debiéndose publicar en el D.O.F.

Ley General de Salud.

Adiciones publicadas en el D.O.F. el 15 de enero de 2013.

Se adicionan una fracción IX al artículo 6o., y una fracción VIII bis al artículo 7o.

Se establece como un objetivo más del Sistema Nacional de Salud, el de promover el desarrollo de los servicios de salud con base en la integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de atención a la salud; a su vez, a la Secretaría de Salud corresponde promover la incorporación, uso y aprovechamiento de las referidas tecnologías en los servicios de salud.

Decreto que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Ley General de Salud.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 15 de enero de 2013.

Se reforman los artículos 72; 73, fracciones I, IV y actual V, que pasa a ser VIII; 74, fracciones II y III; 74 Bis, fracción I; 75, primer párrafo; 76, primer párrafo; 77, primer y segundo párrafos; y se adicionan las fracciones V, VI y VII al artículo 73.

Se otorga el carácter de prioritario a la atención de los trastornos mentales y del comportamiento; señala que la salud mental es el estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales, y en última instancia el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación. Su atención deberá brindarse con un enfoque comunitario, de reinserción psicosocial y con estricto respeto a los derechos humanos de los usuarios de estos servicios. Las diversas instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas apoyarán y fomentarán el desarrollo de actividades educativas, socioculturales y recreativas que contribuyan a la salud mental, preferentemente a grupos en situación de vulnerabilidad. La atención de los trastornos mentales y del comportamiento comprende la

organización, operación y supervisión de establecimientos dedicados al estudio, tratamiento y rehabilitación de personas con trastornos mentales y del comportamiento, y la reintegración de estas personas a su familia y comunidad. Se reconocen los derechos de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, y se establece que el internamiento, como último recurso terapéutico, se deberá ajustar a principios éticos, sociales, de respeto a los derechos humanos y a los requisitos que determine la Secretaría de Salud. Se determina quiénes serán los responsables de la guardia o custodia de las personas con los multicitados trastornos, así como la obligación de procurar su oportuna y debida atención por parte de las autoridades educativas y de cualquier persona que esté en contacto con ellas.

Decreto que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Ley Federal de Protección al Consumidor.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 16 de enero de 2013.

Se reforman los artículos 65 Bis y 128; y se adicionan los artículos 65 Bis 1, 65 Bis 2, 65 Bis 3, 65 Bis 4, 65 Bis 5, 65 Bis 6 y 65 Bis 7.

Define como casas de empeño, a los proveedores personas físicas o sociedades mercantiles no reguladas por leyes y autoridades financieras que en forma habitual o profesional realicen u oferten al público contrataciones u operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria, las cuales no podrán prestar servicios ni realizar operaciones de las reservadas y reguladas por las leyes vigentes a las instituciones del sistema financiero nacional; se establecen los requisitos para su operación y la obligación de su inscripción en el Registro Público que para tal efecto instaurará la Procuraduría Federal del Consumidor, donde también deberán ser registrados sus contratos de adhesión; por otro lado, las casas de empeño deberán transparentar sus operaciones con información clara sobre los términos y condiciones de los servicios que prestan. Se establece como infracción grave a la Ley Federal de Protección al Consumidor, la operación de una casa de empeño sin la inscripción en el Registro de Casas de Empeño.

Decreto que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Ley Federal de Telecomunicaciones.

Adición publicada en el D.O.F. el 16 de enero de 2013.

Se adiciona un segundo párrafo al artículo 60.

Se establece que los concesionarios y permisionarios de los servicios de telecomunicaciones deberán incluir dentro de su oferta comercial planes y tarifas, el cobro por segundo, sin perjuicio de otros planes que se basen en el cobro por minuto, por evento, por capacidad o cualquier otra modalidad.

Decreto que entrará en vigor a los 90 días siguientes de su publicación en el D.O.F.

Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. el 18 de enero de 2013.

Nota Aclaratoria al Acuerdo SS/1/2013 por el que se reforman los artículos 21, 22, y 23-Bis del Reglamento, para modificar los límites territoriales de la Región Norte-Centro II y crear la Región Norte-Centro III, publicado el 8 de enero de 2013.

Suprema Corte de Justicia de la Nación



Acuerdo General de Administración I/2013 del cuatro de enero de dos mil trece, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se crea la Comisión Interna de Simplificación y Seguimiento Programático Presupuestal de este Alto Tribunal.

Publicado en el D.O.F. el 11 de enero de 2013.

Tiene por objeto establecer la Comisión Interna de Simplificación y Seguimiento Programático Presupuestal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y normar su integración, funcionamiento y atribuciones, así como la asignación de las responsabilidades de sus integrantes.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su firma.

Acuerdo General de Administración I/2013 del 4 de enero de 2013.

Lista aprobada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión pública celebrada el siete de enero de dos mil trece, de los candidatos a integrar las ternas que serán propuestas a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión para la designación de quince Magistrados de Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que obtuvieron la votación necesaria para pasar a la segunda etapa del procedimiento regulado en el Acuerdo número 11/2012; así como convocatoria para la respectiva sesión de comparecencias.

[Publicada en el D.O.F. el 11 de enero de 2013.](#)

[Reglas de diez de enero de dos mil trece, relativas al desarrollo de la Sesión Plenaria de quince de enero de dos mil trece para la selección de cuarenta y cinco candidatos que integrarán las ternas que se remitirán a la Cámara de Senadores para el nombramiento de quince Magistrados de Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.](#)

Publicadas en el D.O.F. el 14 de enero de 2013.

El martes 15 de enero de 2013 el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación después de examinar y evaluar a los aspirantes que comparezcan en la sesión del 14 de enero del año indicado, de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del Punto Quinto del Acuerdo Número 11/2012 seleccionará 45 candidatos para integrar las 15 ternas que se remitirán a la Cámara de Senadores para el nombramiento de 15 Magistrados de Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Reglas que entrarán en vigor el día de su aprobación.

Aprobadas por el Tribunal Pleno en la Sesión Privada celebrada el 10 de enero de 2013.

Saldos de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.

[Publicados en el D.O.F. el 15 de enero de 2013.](#)

Se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.

Consejo de la Judicatura Federal



Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Consejo de la Judicatura Federal, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

[Publicada en el D.O.F. el 15 de enero de 2013.](#)

Se dan a conocer los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participa el Consejo de la Judicatura Federal, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

[Acuerdo CCNO/1/2013 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al trámite, resolución, ejecución y cumplimiento por parte de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en el Distrito Federal, de los Juicios de Amparo en los que, entre otros, se señala como acto reclamado el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.](#)

Publicado en el D.O.F. el 16 de enero de 2013.

Los Juzgados Primero y Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región con residencia en el Distrito Federal, conocerán, además de la competencia actual, del trámite, resolución, ejecución y cumplimiento de los juicios de amparo, en los que se señale como acto reclamado, entre otros, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el D.O.F. el 30 de noviembre de 2012, así como su aplicación.

Acuerdo que entrará en vigor al momento de su aprobación.

La medida prevalecerá hasta que la Comisión de Creación de Nuevos Órganos determine lo

contrario, derivado de los reportes estadísticos de los referidos órganos jurisdiccionales, previa propuesta de la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos.

Aprobado por la propia Comisión en sesión privada extraordinaria celebrada el 10 de enero de 2013.

[Acuerdo General 10/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación de los días inhábiles y de descanso.](#)

Publicado en el D.O.F. el 18 de enero de 2013.

Acuerdo General 39/2012 del Pleno del Consejo, por el que se adicionan el considerando NOVENO y los artículos TERCERO y CUARTO al Acuerdo General 10/2006.

Para efectos del cómputo de los términos y plazos procesales, deben considerarse no solamente los días inhábiles, sino también aquellos en los que un órgano jurisdiccional determine la suspensión total de actividades, en casos urgentes. Los Titulares de los Juzgados de Distrito y de los Tribunales Unitarios de Circuito, así como el Presidente de los Tribunales Colegiados de Circuito que suspendan labores, deberán de comunicarlo de inmediato a la Secretaría Ejecutiva del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Acuerdo que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el D.O.F.

La Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación deberá incorporar el texto de este instrumento, al Acuerdo General 10/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación de los días inhábiles y los de descanso.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 7 de noviembre de 2012.

Información relativa a los saldos y productos financieros del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 65 del Acuerdo General 17/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se regula la organización y funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia.

[Publicada en el D.O.F. el 18 de enero de 2013.](#)

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa



Acuerdo G/1/2013 del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

[Publicado en el D.O.F. el 14 de enero de 2013.](#)

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores para el año 2013.

Acordado por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día 4 de enero de 2013.

Acuerdo G/2/2013 del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

[Publicado en el D.O.F. el 17 de enero de 2013.](#)

A partir del 7 de enero de 2013 queda adscrito en la ponencia uno de la Primera Sección de la Sala Superior del propio Tribunal, el Magistrado Alejandro Sánchez Hernández.

Acuerdo G/JGA/1/2013 del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

[Publicado en el D.O.F. el 17 de enero de 2013.](#)

Se cambia de adscripción a la Magistrada Supernumeraria María Dolores Omaña Ramírez, de la Tercera Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

La referida adscripción surtirá efectos a partir del 11 de enero de 2013, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración no emita acuerdo en contrario.

Acuerdo G/JGA/2/2013 del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

[Publicado en el D.O.F. el 17 de enero de 2013.](#)

Se cambia de adscripción al Magistrado Gustavo Arturo Esquivel Vázquez, de la Segunda Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana a la Tercera Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Acuerdo G/JGA/3/2013 del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

[Publicado en el D.O.F. el 17 de enero de 2013.](#)

Se adscribe a la Magistrada Olga Hernández Espíndola a la Segunda Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

La referida adscripción surtirá efectos a partir del 11 de enero de 2013, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración no emita acuerdo.

Acuerdo SS/2/2013 del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

[Publicado en el D.O.F. el 17 de enero de 2013.](#)

Para integrar la Junta de Gobierno y Administración, el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal determina que en el lugar que ocupaba el Magistrado Alejandro Sánchez Hernández de la Sala Superior, se designe al Magistrado Rafael Estrada Sámano, y en el que ocupaba la Magistrada Olga Hernández Espíndola de Sala Regional, al Magistrado Carlos Chaurand Arzate.

Los Magistrados Rafael Estrada Sámano de Sala Superior y Carlos Chaurand Arzate de Sala Regional, son designados a partir del 7 de enero de 2013, por un periodo de 2 años que culmina el 31 de diciembre de 2014.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



[Lineamientos para la administración, adquisición, arrendamiento y desincorporación de bienes inmuebles del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.](#)

Publicados en el D.O.F. el 9 de enero de 2013.

Tienen por objeto establecer las directrices para la adquisición, arrendamiento y desincorporación de los bienes inmuebles del Tribunal Electoral, así como establecer los criterios operativos del Sistema de Administración Inmobiliaria del Tribunal Electoral, que permitan una gestión eficaz, el óptimo aprovechamiento de los espacios, y las funciones del responsable de ese Sistema, para que en el ámbito de su competencia, observando la norma

aplicable y de acuerdo a la suficiencia presupuestal, se atiendan los requerimientos de espacios físicos necesarios para las áreas que integran este órgano jurisdiccional.

Se abrogan los Lineamientos para la Adquisición, Arrendamiento y Desincorporación de Bienes Inmuebles, autorizados y modificados mediante Acuerdos 119/S5 (21-V-2008) y 261/S10 (22-X-2008), respectivamente.

Lineamientos que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la página de Intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; en consecuencia, se instruye al Coordinador de Asuntos Jurídicos para que realice su publicación y la difunda mediante circulares a todas las áreas del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación a partir de su entrada en vigencia.

Información relativa a los saldos al 31 de diciembre de 2012 del fideicomiso en el que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa como beneficiario.

[Publicada en el D.O.F. el 15 de enero de 2013.](#)

Se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos del fideicomiso en el que participa como beneficiario el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Otras disposiciones de interés



Resolución Miscelánea Fiscal para 2013.

[Publicada en el D.O.F. el 9 de enero de 2013.](#)

Se da a conocer el Anexo 21 de la Resolución, publicada el 28 de diciembre de 2012.

Acuerdos aprobados en la II Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

[Publicados en el D.O.F. el 10 de enero de 2013.](#)

Se reconoce la importancia de la participación ciudadana para el fortalecimiento del Estado Democrático y de pleno derecho; por lo que se

establece un plazo no mayor de 30 días para designar a los 5 representantes de la sociedad civil que asistirán como invitados permanentes al Consejo Nacional de Seguridad Pública; se elaborará e impulsará un Programa Nacional de Prevención del Delito, con enfoque municipal que oriente los esfuerzos de las diferentes instancias del gobierno federal, estatales y municipales; se establece el compromiso de los gobiernos de las entidades federativas para crear instancias locales que puedan articular y coordinar todos los esfuerzos que se requieren para dar cabal cumplimiento a la reforma constitucional en materia de derechos humanos; se conformará una comisión para analizar la viabilidad de establecer en el país los modelos de Mando Único o Policía Estatal Coordinada; los integrantes del Consejo se comprometen a elaborar un Programa Nacional de Capacitación, los protocolos de actuación policial en materia de investigación, prevención y reacción, para su aprobación e inmediata aplicación, así como a la conformación de las Unidades Especializadas de Combate al Secuestro; se crearán cinco Instancias Regionales de Coordinación, con el objetivo de homologar e implementar políticas públicas en materia de seguridad pública.

Calendarios de Presupuesto autorizados para el ejercicio fiscal 2013.

[Publicados en el D.O.F. el 11 de enero de 2013.](#)

Se dan a conocer los calendarios de presupuesto autorizados a los ejecutores de gastos.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2013.

[Publicada en el D.O.F. el 11 de enero de 2013.](#)

Se da a conocer el Anexo 16 de la Resolución, publicada el 28 de diciembre de 2012.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2013.

[Publicada en el D.O.F. el 14 de enero de 2013.](#)

Se da a conocer el Anexo 21-A de la Resolución, publicada el 28 de diciembre de 2012.

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones

Federales para Entidades Federativas y Municipios.

[Publicado en el D.O.F. el 17 de enero de 2013.](#)

La calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales se determinan en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, considerando la recaudación federal participable para ese mismo año, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, y con base en los incentivos que establecen los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, así como el Fondo de Compensación establecido en el artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

Lineamientos del Aviso de privacidad de la Secretaría de Economía.

[Publicados en el D.O.F. el 17 de enero de 2013.](#)

Tienen por objeto establecer el contenido y alcance de los avisos de privacidad, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales y su Reglamento.

Lineamientos que entrarán en vigor 3 meses después al de su publicación en el D.O.F.

*Ordenamientos publicados en la Gaceta
Oficial del Distrito Federal*



**GACETA
OFICIAL DEL
DISTRITO
FEDERAL**

Reglas de carácter general para el dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal vigente en el año 2012.

[Publicadas en la G.O.D.F. el 16 de enero de 2013.](#)

Se dan a conocer los lineamientos para la elaboración, contenido y presentación del dictamen vía Internet, así como de su documentación anexa a los contribuyentes obligados, a los que opten por dictaminarse y a los contadores públicos dictaminadores.

Entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Información consultable en línea

Normativa Nacional e Internacional en la *INTERNET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.supremacorte.gob.mx/>)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Al 30 de noviembre de 2012.
Political Constitution of the United Mexican States	To August, 2010
Constitution Politique Des Etats-Unis Mexicains	Au août 2010
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857 (compilación cronológica de sus modificaciones)	Se pone a disposición, artículo por artículo, todas las modificaciones de la Constitución desde 1917 hasta el día de hoy. Es una lectura sistemática de los cambios que conforman el texto actual, inclusive con la opción de consultar en línea las reformas en su texto original, mediante la versión digitalizada de los Decretos respectivos.
Constituciones Políticas de las Entidades Federativas	El Sistema de Consulta de Constituciones Locales permite consultar su historia legislativa por artículo, con la opción de poder visualizar en una misma pantalla la evolución del texto de un artículo en particular a partir de sus reformas.
Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicadas en junio de 2011 (Relación de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en lo que se reconocen Derechos Humanos)	Pone a disposición de la sociedad la publicación electrónica sobre las recientes reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos y Amparo del 6 y 10 de junio, respectivamente.
Evolución Normativa del Poder Judicial de la Federación	Ofrece de manera ágil y exhaustiva al marco normativo que lo ha regido durante el devenir histórico y hasta la actualidad.
Instrumentos Internacionales suscritos por México	Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 18 de enero de 2013.
Legislación Federal y del Distrito Federal	Más de 500 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 18 de enero de 2013 y 2 de enero de 2013, respectivamente.
Legislación Estatal	Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

[Normativa del Consejo de la Judicatura Federal](#)

Sistema de consulta de los acuerdos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal y su actualización.

[Reglamentos y otras disposiciones Federales y del D.F.](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 18 de enero 2013 y 2 de enero de 2013, respectivamente.

[Sistema de Consulta de Información en Materia de Protección a Medio Ambiente](#)

A través de éste, se podrá acceder a tesis emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la normativa nacional e internacional, así como al material bibliohemerográfico que el Sistema de este Alto Tribunal resguarda en esta materia.

[Legislación sobre Acceso a la Información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

[Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

[Delitos Especiales en la Legislación Federal del Estado Mexicano](#)

Proporciona la publicación electrónica de los delitos especiales tipificados en la legislación federal diversa al Código Penal. En ella, se podrá acceder al documento con los artículos vigentes y específicos que los regulan, así como la versión del texto completo de la Ley que los contempla.

[Sistema de Consulta en Materia Electoral](#)

Ofrece acceder a las resoluciones y tesis emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la normativa electoral, tanto federal como local vigente, a la información bibliohemerográfica del Sistema Bibliotecario de este Alto Tribunal y, adicionalmente, se podrá encontrar otra información relevante como cuadros de normativa comparada relativos a diversos temas que han sido objeto de análisis con motivo de las acciones de inconstitucionalidad que ha conocido este Tribunal Constitucional, las sentencias de las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre la no aplicación de leyes en materia electoral por considerarlas contrarias a la Constitución, y las opiniones emitidas por su Sala Superior en las acciones de inconstitucionalidad en la materia.

[Síntesis Legislativa del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial del Distrito federal](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.
Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato Acrobat Reader de la imagen de la publicación oficial

Legislación en la *INTRANET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://sij02/redjurn/>)

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#)

Al 30 de Noviembre de 2012.

[Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 21 de enero de 2013.

[Leyes Federales y del Distrito Federal](#)

Más de 500 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 21 de enero de 2013 y 30 de diciembre de 2012, respectivamente.

[Legislación Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

[Reglamentos Federales y del Distrito Federal](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 21 de enero de 2013 y 21 de enero de 2013, respectivamente.

[Legislación sobre Acceso a la información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

[Disposiciones de carácter general expedidas por el Poder Judicial de la Federación](#)

Reglamentos y Acuerdos emitidos por a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.

[Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

[Síntesis Legislativa](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

[Leyes expedidas por el Congreso de la Unión](#)

Normativa del ámbito federal de mayor consulta.

[Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 en línea y Gacetas Oficiales del Distrito Federal.](#)

Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea y las Gacetas Oficiales del Distrito Federal desde el 17 de abril de 2012.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales. Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato Acrobat Reader de la imagen de la publicación oficial.

*Consulta del Diario Oficial de la
Federación y de la Gaceta Oficial
del Distrito Federal en línea*

ENERO 2013						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20

Sabías qué...

El derecho a la salud se encuentra reconocido en diversos instrumentos internacionales, ejemplo de ello es el artículo 12 del [Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales](#):

“Artículo 12

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:
 - a) La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;
 - b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;
 - c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;
 - d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.”

El artículo 4o., párrafo cuarto, de la [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#) señala:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.¹
...”

Al respecto, el Congreso de la Unión, con “el interés de inhibir y castigar con mayor severidad la adulteración, la contaminación o la alteración de bebidas alcohólicas, su venta o distribución”,² y en razón

¹ Art. 73.- El Congreso tiene facultad:

...
XVI.- Para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la República.

² Dictamen de las Comisiones de Salud, y de Justicia, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Federal de Procedimientos Penales, *Gaceta Parlamentaria*, número 3671-III, jueves 20 de diciembre de 2012, <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/62/2012/dic/20121220-II.html#DecDictamenes>

de que el consumo de dichas bebidas se entiende dañino a la salud,³ aprobó el Decreto por el que se reforma y adiciona la [Ley General de Salud](#) y se reforma el [Código Federal de Procedimientos Penales](#), publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el [14 de enero de 2013](#).

Las reformas al artículo 464 de la Ley General de Salud sobre la materia que incluyen nuevos tipos penales:

“ARTICULO 464.- A quien, adultere, falsifique, contamine, altere o permita la adulteración, falsificación, contaminación o alteración de alimentos, bebidas no alcohólicas o cualquier otra sustancia o producto de uso o consumo humano, con peligro para la salud, se le aplicará de uno a nueve años de prisión y multa equivalente de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate.

A quien adultere, altere, contamine o permita la adulteración, alteración o contaminación de bebidas alcohólicas, se le aplicará:

I. Cuando se trate de bebidas alcohólicas adulteradas o falsificadas, en términos de los artículos 206 y 208 Bis de la Ley General de Salud, de seis meses a tres años de prisión y de cincuenta a doscientos cincuenta días multa;

II. Cuando se trate de bebidas alcohólicas alteradas, acorde con la fracción II del artículo 208 de la Ley General de Salud, de tres a siete años de prisión y de doscientos cincuenta a quinientos días multa, y

III. Cuando se trate de bebidas alcohólicas contaminadas, conforme a lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley General de Salud, de cinco a nueve años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Las mismas penas se aplicarán a quien, a sabiendas, por sí o a través de otro, expendi, venda o de cualquier forma distribuya bebidas alcohólicas adulteradas, contaminadas o alteradas.”

En cuanto al Código Federal de Procedimientos Penales, se reformó la fracción XV del artículo 194, en relación con lo que dispone el artículo 464 de la Ley General de Salud:

“(REFORMADO, D.O.F. 17 DE MAYO DE 1999)

ARTICULO 194.- Se califican como delitos graves, para todos los efectos legales, por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad, los previstos en los ordenamientos legales siguientes:

...

(REFORMADA, D.O.F. 14 DE ENERO DE 2013)

XV. De la Ley General de Salud:

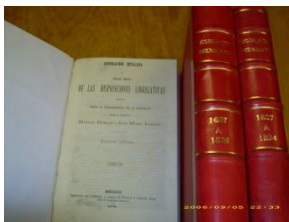
1) La alteración y la contaminación de bebidas alcohólicas, previstas en las fracciones II y III, párrafo segundo, del artículo 464 de la Ley General de Salud.

2) Los previstos en las fracciones I, II y III del artículo 464 Ter, y en los artículos 475 y 476.

...”

³ Cfr. “Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo del diputado Marco Antonio García Ayala, del grupo parlamentario del PRI, *Gaceta Parlamentaria*, número 2984-I, jueves 8 de abril de 2010, <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/61/2010/abr/20100408-1.html#Ini20100408-2>

Informes



Para consultar la información presentada en esta publicación, también pueden dirigirse a la Dirección de Compilación de Leyes y Servicios de Consulta Legislativa del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, ubicada en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623, 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico sjuridico@mail.scjn.gob.mx.

Nota: A efecto de acceder directamente a las ligas, favor de posicionar el cursor sobre el vínculo subrayado y dar *click* con el botón de mando del *mouse*, para que de forma automática lo envíe al ordenamiento jurídico actualizado.

Cuando la fecha de publicación aparezca [subrayada y de color azul](#) remite de forma directa a la ventana del Diario Oficial de la Federación en línea; también podrá posicionarse en el vínculo que corresponde a la fecha de publicación en la sección [Consulta del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial del Distrito Federal en línea](#).